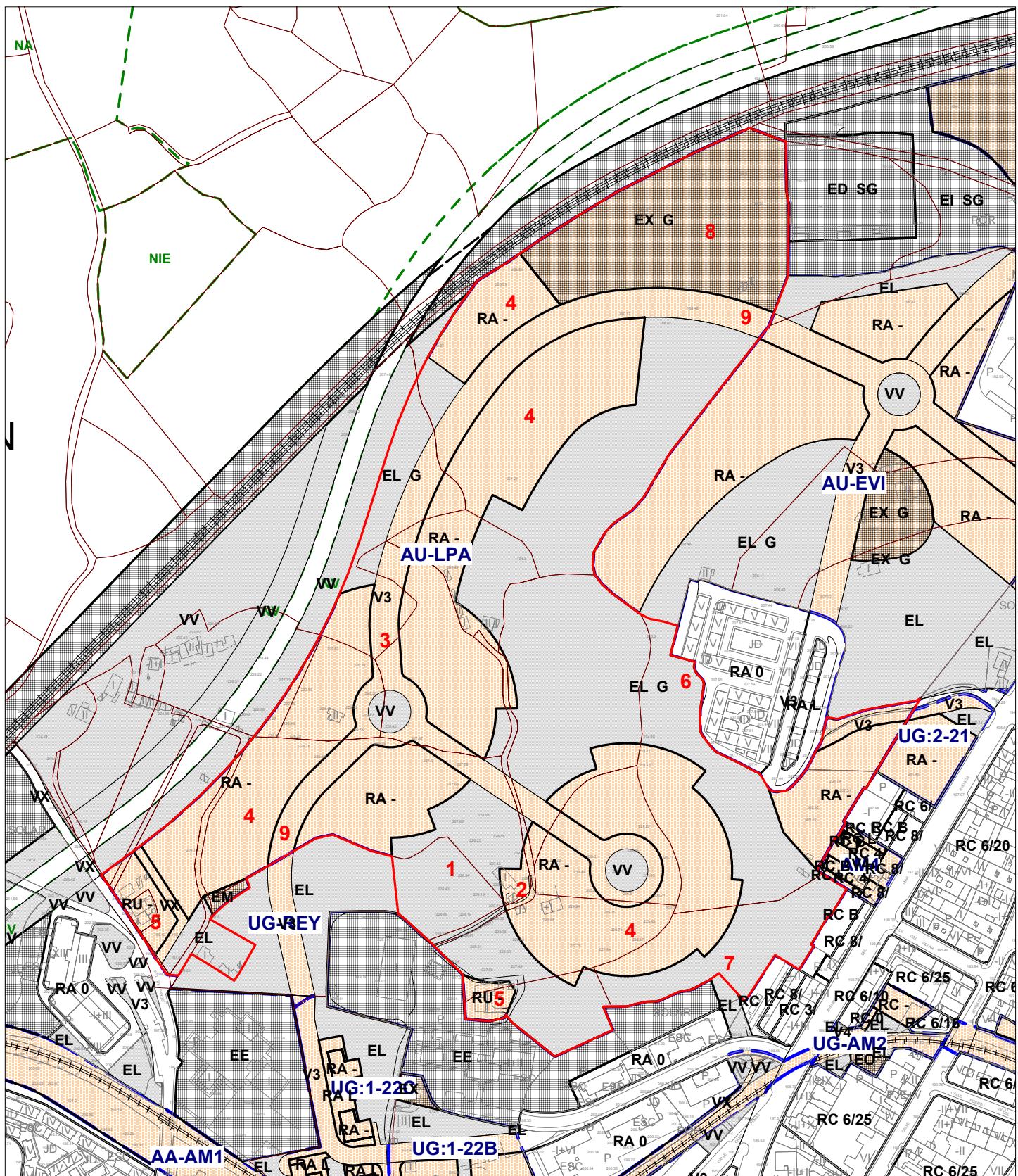


REVISION ADAPTACION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA OVIEDO
AMBITOS DE GESTION
CALIFICACION PORMENORIZADA

CLAVE
TIPO DE AMBITO
NOMBRE

AU-LPA
AMBITO URBANIZABLE
LOMA DE PANDO

NUMERO 612
ESCALA: 1/4000



REVISION ADAPTACION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA OVIEDO
AMBITOS DE GESTION
CONDICIONES GENERALES Y PARAMETROS

CLAVE	AU-LPA	NUMERO 612
TIPO DE AMBITO	AMBITO URBANIZABLE	HOJA 16-H/16-I/15-I/
NOMBRE	LOMA DE PANDO	

DATOS URBANISTICOS

ORIGEN AMBITO	REVISION P.G.O.U 1986	FECHA
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACION	INICIATIVA PRIVADA

INFORMACION DE GESTION

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	INICIAL	DEFINITIVA
DELIMITACION DE SECTORES		

INFORMACION FASE DE EJECUCION

EXPROPIACION	NO PROcede
CESIONES	SIN CEDER
URBANIZACION	SIN INICIAR
EDIFICACION	SIN INICIAR

ORDENACION PORMENORIZADA

CALIFICACION DE SUELOS PUBLICOS

CODIGO	CALIFICACION	m2 de suelo	m2 construible
EL	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	68.000	0
EX	EQUIPAMIENTO PUBLICO SIN DEFINIR	17.000	0
EM	OTROS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	284	0
V	SISTEMA VIARIO	22.764	0
TOTAL SUELO PUBLICO		108.048 m2	0 m2

CALIFICACION DE SUELOS PRIVADOS

CODIGO	CALIFICACION	m2 de suelo	m2 construible
RA	EDIFICACIÓN ABIERTA	70.252	97.853
RU	EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR	2.596	1.640
TOTAL SUELO PRIVADO		72.848 m2	99.493 m2

APROVECHAMIENTO URBANISTICO

APROVECHAMIENTO MEDIO: RA, 0,5518 u.a.h.

SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	180.896 m2	INDICE EDIF. BRUTA	0,55 m2c/m2
USO GLOBAL PREDOMINANTE	RA	ALTURA MAXIMA	5 PLANTAS
% PARA VIVIENDAS DE PROTECCION:	0 %	Nº APROX. VIV. PROT.:	0

SISTEMAS GENERALES

VIARIO 0%=0 m2	ESPACIOS LIBRES 20%=36.179 m2	EQUIPAMIENTOS 5%=9.045 m2
----------------	-------------------------------	---------------------------

OTROS PARAMETROS NO VINCULANTES

VIVIENDAS CONSTRUIBLES TOTAL:	835 Viv	DENSIDAD BRUTA:	46,16 Viv/Ha
RA	825 Viv	SUPERFICIE MEDIA:	119 m2/viv
RU	10 Viv	SUPERFICIE MEDIA:	164 m2/viv

CLAVE	AU-LPA	NUMERO 612
TIPO DE ÁMBITO	ÁMBITO URBANIZABLE	
NOMBRE	LOMA DE PANDO	

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

- a) La concepción de este ámbito está vinculada a la necesidad de dotar de un parque de mediana extensión, a la zona nordeste de la ciudad, dando servicio no sólo a la nueva Unidad, sino también a las populosas barriadas de Pumarín y Teatinos.
- b) También es objetivo de la actuación completar con nuevo suelo urbanizable, un hueco de terrenos marginales y apartados entre la carretera de Gijón y las vías del ferrocarril.
- c) Ordenar el entorno de la urbanización Costa Verde actualmente ubicada en una posición aislada, es también otro de los objetivos, si bien organizando los accesos independientemente.
- d) Posibilitar el desarrollo urbanístico en este lateral de la carretera de Lugones que ha sido urbanizada en sus bordes más inmediatos sin haberse constituido una trama urbana más profunda.
- e) Este ámbito no se podrá subdividir en sectores.

CONDICIONES PARTICULARES

- 1) Ubicación de una importante pieza de espacios libres que pasará a ser el parque denominado de Pando con una extensión no inferior a la previsión en la Ficha, respetando en gran medida la topografía actual así como el arbolado autóctono existente, sobre todo en las zonas de vaguada.
- 2) Las escasas viviendas y agrupaciones rurales existentes en esta zona podrán quedar agrupadas como enclave dentro del nuevo parque y compensadas en otra zona de la actuación.
- 3) Creación de un viario que sirva de eje a la unidad en forma de arco apoyado en la topografía y con conexiones a la Avenida del Mar y a la nueva Ronda de Turina, para repartir el tráfico entre ambas dando salida desde el ámbito a la nueva vía rápida. Este viario tendrá carácter de paseo arbolado y como tal deberá enlazar con la Avenida del Mar.
- 4) Ubicación de vivienda colectiva.
- 5) Ubicación vinculante de viviendas unifamiliares.
- 6) Tratamiento de integración de la urbanización Costa Verde.
- 7) Acceso peatonal directo al parque desde la Avenida del Mar.
- 8) Ubicación del Equipamiento principal, en colindancia con otras dotaciones existentes al Norte.
- 9) Conexiones del ámbito con la Avenida del Mar a través del AU-EVI y a la nueva Ronda de Turina a través de la UG 1-22-C, pasando por la UG-REY, a la previa o simultánea ejecución de al menos uno de los cuales queda condicionado este ámbito.
- 10) Especial tratamiento de los bordes de espacios libres propuestos con el suelo urbano.
- 11) En este ámbito sí se puede aplicar el incremento del 15% en la edificabilidad que eventualmente se destine a vivienda con algún tipo de protección social según el art. 2.3.12 de la Normativa.

APROVECHAMIENTO MEDIO

El Aprovechamiento Medio de este ámbito viene reflejado en la Ficha de Condiciones Generales y Parámetros.